



F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

**FECHA**                      **25 de agosto del 2021**

Consecutivo:              025    Fecha 23 de agosto del 2021

Adjunto ACTO Número 025 con fecha 23 de agosto de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Anserma -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista SALA SAS con Nit 900840125-0 representante Legal Sergio Andrés López Álvarez identificado con cédula No. 16.079.640 con la tarjeta profesional 17202-136060 CLD.

Supervisor designado: **JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ** Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: **DISEÑO GEOTECNICO Y ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIADUCTO EN CABLE EN EL SECTOR PARTIDAS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA.**

Valor Presupuestado (incluido IVA): **\$23.800.000**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario

Forma de pago: Acta única y final




F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

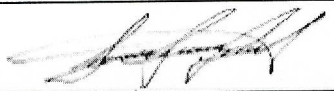
CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Asesoría, diseño y ejecución de obras civiles



SALA S.A.S. NIT. 900.840.125-9

<b>SEÑOR(ES):</b> EMPOCALDAS S.A. E.S.P. atte. Ing. Sergio Humberto Lopera Proaños	<b>Cotización</b> Cotiz. No <b>079</b> Fecha <b>24/08/2021</b>			
<b>DISEÑO GEOTÉCNICO Y ESTRUCTURAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO EN CABLE EN EL SECTOR DE PARTIDAS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA - CALDAS</b>				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA</b>				
2 SONDEOS A PERCUSIÓN HASTA 10 ML DE PROFUNDIDAD	ML	20	\$ 120.000	\$ 2.400.000
<b>CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA</b>				
INCLUYE ENSAYO SPT-COMPRESIÓN INCONFINADA-LIMITES Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA - GEOTECNIA	GL	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
ANÁLISIS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DEL VIADUCTO	GL	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
<b>SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA - ESTRUCTURAS</b>				
ANÁLISIS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES VIADUCTO (60 ML APROX)	GL	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
<b>OTROS</b>				
VIÁTICOS - TRANSPORTE Y GASTOS DE OFICINA	GL	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 20.000.000</b>
<b>IVA (18%)</b>				<b>\$ 3.800.000</b>
<b>COSTO TOTAL</b>				<b>\$ 23.800.000</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> ESTA COTIZACIÓN NO INCLUYE OTROS ESTUDIOS TÉCNICOS NO ESTIPULADOS PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DÍAS FORMA DE PAGO: A CONVENIR				
 <b>SERGIO ANDRÉS LOPEZ ALVAREZ</b> Ing. Civil, Esp. Vías y Transportes, Geotecnia, Estructuras, Gestión del Riesgo				
CRA 23 No 56-87 OF. 203 ED. LOS ANDES - 3148638895 - MANIZALES e-mail: sala@salaingenieria.com				



Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

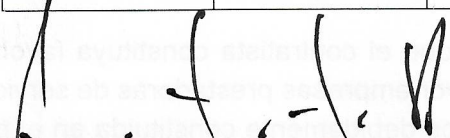
Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

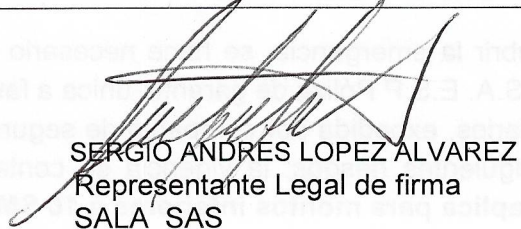


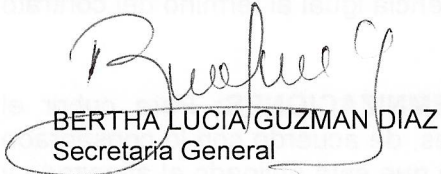
F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

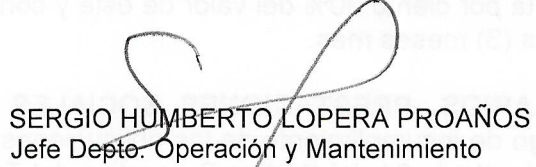
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

  
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

  
SERGIO ANDRÉS LOPEZ ALVAREZ  
Representante Legal de firma  
SALA SAS  
Contratista

  
BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ  
Secretaría General

  
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento